



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 678 (28-JUNIO-2022)

“Por la cual se otorga un permiso remunerado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 del 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que en el numeral 6° del artículo 37 de la ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, consagra como derechos de todo servidor público: “(...) Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.”

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, indica que “...el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”.

Que el funcionario LUIS GABRIEL LOAIZA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía N° 80.099.165, quien desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7614 “Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.” ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales-Gerencia de Escenarios de la Entidad, mediante radicado de Orfeo N° 20222000280913 de fecha veinticuatro (24) de junio de 2022, solicitó permiso remunerado, por dos (2) días hábiles, comprendido por los días primero (01) y cinco (05) de julio de 2022, con el fin de atender asuntos de carácter personal, documento que reposa en la historia laboral del citado funcionario.

Que HANNA PAOLA CUENCA HERNÁNDEZ en su calidad de jefe directo y ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA como Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, emitió su aprobación a la solicitud elevada por el funcionario LUIS GABRIEL LOAIZA GARCÍA.

Que en virtud de lo anterior, se considera pertinente otorgar el permiso remunerado solicitado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso remunerado al funcionario LUIS GABRIEL LOAIZA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía N° 80.099.165, quien desempeña en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7614 “Transformación de la red de equipamientos culturales para su consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.” ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales- Gerencia de Escenarios de la Entidad, por dos (2) días hábiles, comprendido por los días primero (01) y cinco (05) de julio de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 678 (28-JUNIO-2022)

“Por la cual se otorga un permiso remunerado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Subdirección de Equipamientos Culturales-Gerencia de Escenarios para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al funcionario LUIS GABRIEL LOAIZA GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía N° 80.099.165.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 28-JUNIO-2022

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por: | | |
|---|---|-------|
| Funcionario – Contratista | Nombre | Firma |
| Apoyó proyección | Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano | |
| Proyectó SAF-Talento Humano: | Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano | |
| Revisó SAF- Talento Humano: | Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H | |
| Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera | Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF | |
| Revisó OAJ: | Mariela González Robles – Contratista- OAJ | |
| Aprobó revisión OAJ: | Stephany Johanna Ñañez Pabón- Profesional Especializado con encargo de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica | |

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | Código: GTH-F-21 |
| | SOLICITUD DE PERMISO - INCENTIVO Y/O COMPENSATORIO | Fecha: 23/03/2022 |
| | | Version: 3 |
| | | Página 1 de 1 |

| | | | | |
|---|--------------|--------------------|---------|--------------|
| | FECHA | DD 23 | MM 6 | AAAA 2022 |
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE: | | DEPENDENCIA | | EXT. |
| LUIS GABRIEL LOAIZA GARCÍA | | SEC - GE | | 2004 |

Me permito solicitar permiso - incentivo y/o compensatorio por concepto de:

| Tipo | Marque con una X su solicitud | Descripción |
|---|-------------------------------|---|
| 1. Licencia Ordinaria | | Hasta 60 días y prorrogable hasta 30 días |
| 2. Permiso Remunerado hasta por 3 días | X | Contempla también la Calamidad Doméstica |
| 3. Licencia por luto* | | Cinco (5) días hábiles |
| 4. Elector y/o Jurado de Votación | | Elector: Medio día libre remunerado Jurado de Votación: Un (1) día libre remunerado |
| 5. Incentivo Biciusuario | | Los funcionarios que sean Biciusuarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, es decir, medio día libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, sin exceder de ocho (8) medios días remunerados al año. |
| 6. Jornada libre con ocasión del Cumpleaños | | La solicitud y el disfrute se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de cumpleaños, so pena de perderlo. Esta jornada equivale a un (1) día remunerado. De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes - Idartes. |
| 7. Compensatorio | | Un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo. |
| 8. Otro (Cuál) | | |

Este permiso será tomado a partir del: Día 1 Mes Julio Año 2022 al Día 5 Mes Julio Año 2022

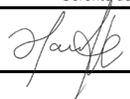
JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA: SE SOLICITA PERMISO POR 2 DÍAS (1 Y 5 DE JULIO) POR MOTIVOS PERSONALES

Soportes a anexar para la respectiva solicitud (Marque con una X)

| | |
|--|--|
| 1. Carta de soporte de Licencia | |
| 3. Carta de solicitud radicada por el Organismo Sindical. | |
| 4. Registro Civil de Defunción y Acreditación del parentesco. | |
| 5. Copia del certificado electoral y/o copia del certificado de jurado de votación | |
| Otro (Cuál) | |

SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN:

Esta parte la diligencia el funcionario que hace la solicitud y el Jefe Inmediato de Área que autoriza la solicitud (Dirección General - Subdirección - Jefes Oficina)

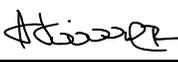
| | |
|--|---|
| LUIS GABRIEL LOAIZA GARCÍA <hr/> C.C 80099165 <hr/> Profesional Especializado (E) <hr/> Cargo:  <hr/> Firma: | HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ <hr/> Nombre del Jefe Inmediato: Gerente de Escenarios <hr/> Cargo:  <hr/> Firma: |
|--|---|

APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN:

Esta parte la diligencia la Subdirección Administrativa y Financiera

En aplicación y cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes, así como el Acuerdo Sindical de fecha 17 de abril de 2018. Los numerales 1, 2, 3 4 y 8 objeto de esta solicitud se tramitarán mediante acto administrativo única y exclusivamente con la firma original del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

En constancia,

Firma: 
Nombre: Adriana Maria Cruz Rivera
Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera

APROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: SI X NO

MOTIVO: _____

* En caso de fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil. Ley 1635 del 11 de junio de 2013. El parentesco lo define el Código Civil Colombiano en los artículos 35, 36, 37, 47 y 50.